ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Que los estudios previos se establecen para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, es por eso, que la Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico de Orito **EMPORITO E.S.P.,** constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 32 de la ley 142 de 1994, su régimen jurídico aplicable a la contratación de las entidades estatales que presten servicios públicos domiciliarios es fundamentalmente de derecho privado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo 002 del 13 de marzo de 2013, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso contractual cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSPECTOR DEL AREA DE ACUEDUCTO, DESARROLLANDO LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ACUEDUCTO, DE LOS CANALES DE CONDUCCION, REDES URBANAS Y LA REPARACION DE LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: AREA CIVIL
FECHA DE ELABORACION: 01 DE JULIO DEL 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, corresponde a las entidades públicas llevar a cabo las actividades y tareas, para el manejo adecuado y responsable de los recursos naturales; así mismo y conforme a la Ley 142 de 1994, demás normas concordantes con la prestación de los servicios públicos domiciliarios y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen y que rigen la materia; El que hacer de la Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico **EMPORITO E.S.P**., indica que esta debe celebrar los contratos que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios que están a su cargo y así mismo aquellos que velen por la eficiente gestión administrativa para el buen funcionamiento y desarrollo de su objeto para la cual fue creada.

La administración de la empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico de Orito EMPORITO E.S.P. a través del área de civil, requiere contratar una persona que realice las actividades de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSPECTOR DEL AREA DE ACUEDUCTO, DESARROLLANDO LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ACUEDUCTO, DE LOS CANALES DE CONDUCCION, REDES URBANAS Y LA REPARACION DE LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO.

CONVENIENCIA

Con la contratación pretendida se espera que se cumpla las actividades de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSPECTOR DEL AREA DE ACUEDUCTO, DESARROLLANDO LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ACUEDUCTO, DE LOS CANALES DE CONDUCCION, REDES URBANAS Y LA REPARACION DE LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO, por lo tanto, es útil contratar los servicios de una persona que tenga la idoneidad que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

OPORTUNIDAD

En la actualidad la empresa EMPORITO E.S.P. no cuenta con el personal de planta suficiente para que realice las actividades anteriormente mencionadas por lo que se hace necesarias la contratación de una persona que esté en capacidad de ejecutar dichas actividades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSPECTOR DEL AREA DE ACUEDUCTO, DESARROLLANDO LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ACUEDUCTO, DE LOS CANALES DE CONDUCCION, REDES URBANAS Y LA REPARACION DE LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO

2.2. CLASIFICACION UNSPSC

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODCUTO
80111701	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Recursos Humanos	Reclutamiento de Personal	Servicios de Contratación de Personal

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Prestar el servicio dentro de la mayor ética posible.
b) Realizar el objeto contractual según sus conocimientos y experiencia
c) Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto señalado en el presente contrato
d) El contratista adoptará igualmente las medidas de salubridad, higiene y protección, que se establezcan por la empresa.
e) A entregar al CONTRATANTE y supervisor informe mensual del desarrollo de actividades.
f) Afiliarse y responder por el pago al sistema de seguridad social
g) Afiliarse y responder por el pago a la ARL, según objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Realizar inspecciones periódicas al sistema de acueducto, canales y redes urbanas.
b) Hacer seguimiento a las actividades de mantenimiento, operación y reparación ejecutadas en campo.
c) Verificar el estado y funcionamiento de tuberías, válvulas, estructuras y demás componentes del sistema.
d) Reportar oportunamente fugas, daños y anomalías detectadas.
e) Apoyar la programación y coordinación de actividades de mantenimiento.
f) Elaborar informes periódicos sobre las actividades realizadas y el estado del sistema.

g) Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en campo.
h) Brindar apoyo técnico al área de acueducto en la supervisión de actividades.
i) Apoyar, cuando se requiera, actividades operativas en campo como excavaciones, limpieza y labores básicas asociadas al mantenimiento del sistema.
j) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor o responsable del área.

El contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato, y, en consecuencia, no contrae ninguna relación laboral alguna con la empresa.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EMPORITO E.S.P.

La empresa se compromete a:

a. Ejercer el respectivo control y certificar el cumplimiento del objeto contractual.
b. Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
c. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
d. Solicitar por escrito al Contratista la corrección de actividades que a juicio del supervisor del contrato hayan quedado con deficiencia o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones exigidas, de acuerdo con el objeto contractual.
e. Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.4. DURACIÓN.

El término de la duración del contrato es de: **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la firma y legalización del contrato.

2.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las actividades que se ejecutarán en cumplimiento del contrato se desarrollarán en el Municipio de orito – Putumayo.

2.6. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto y las actividades contractuales se trata de un Contrato de Prestación de Servicios apoyo a la gestión.

2.7. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($13.800.000.00) MDA/CTE)**, Moneda legal y vigente, que se pagaran de forma mensual y/o proporcional al periodo efectivamente ejecutado, la mensualidad se fija en: **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 2.300.000.00) MDA/CTE**, previo informe de actividades presentado por el contratista y certificación de cumplimiento de las actividades contractuales, al igual que la acreditación de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social integral por parte del contratista, el valor estipulado se mantendrá sin ninguna variación, adicionalmente no existirá ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.

2.8. PRESUPUESTO AFECTADO:

La Empresa cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagara con cargo a recursos de:

C.D.P. No. 2026000194
RUBRO (S): 2.1.2.02.02.008.02.06
VALOR: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($13.800.000.00) MDA/CTE)
FECHA: 09 DE JUNIO DEL 2026
FUNCIONARIO(A): Subgerente administrativo(a) y financiero(a)

2.9. SUPERVISIÓN:

La Empresa realizará la supervisión por parte del **AREA CIVIL,** para que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato y realice las observaciones pertinentes en cuanto a la calidad de este.

Nombre del funcionario:	LEOS STIVEN CASAÑAS CASAÑAS
Identificación del funcionario:	1.123.330.737 DE ORITO
Cargo:	PROFESIONAL AREA CIVIL
Dependencia:	AREA CIVIL

- La supervisión tendrá las siguientes obligaciones:

I) certificar la eficaz oportuna ejecución de los servicios objeto de este contrato, así como la correcta aplicación de las estipulaciones contractuales.
II) emitir la correspondiente acta o constancia de recibo a entera satisfacción de los servicios objeto de este contrato.
III) requerir a la empresa cuando se presenten fallas y comunicar los inconvenientes que surjan en el desarrollo del mismo al contratista.
IV) las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio de Orito EMPORITO E.S.P. actualmente está constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, en tal sentido y por su naturaleza de prestadora de servicios Públicos domiciliarios se rige por la ley 142 de 1994, la cual para los presentes efectos en el título II establece el régimen aplicable a sus actos y contratos, especialmente el artículo 31, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, el cual específicamente determina que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo disposiciones legales en contrario, en este sentido y en concordancia con la normatividad que regula la prestación de servicios públicos domiciliarios están sometidas y se rigen exclusivamente por las reglas del derecho privado.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación acogido a través de acuerdo No. 002 del 12 de marzo de 2013 con las modificaciones a él introducidas, el procedimiento a realizar es el descrito en el artículo 13, 14,15 denominado solicitud de única oferta debido a que la suma a contratar no supera los 1.000 SMMLV.

4. ANÁLISIS ECONOMICO

La entidad realizó el estudio económico para determinar el valor estimado del proceso contractual teniendo en cuenta el promedio de honorarios cancelados en vigencias anteriores con similar objeto. A continuación, describo el procedimiento:

OBJETO	No. DE CONTRATO	DURACIÓN	VALOR
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSPECTOR DEL AREA DE ACUEDUCTO, DESARROLLANDO LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ACUEDUCTO, DE LOS CANALES DE CONDUCCION, REDES URBANAS Y LA REPARACION DE LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO	0025 – 2025	3 meses	$ 6.300.000

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

- ✓ Carta de presentación de la propuesta económica y aceptación de condiciones, debidamente firmada.
- ✓ Formato de Hoja de Vida SIGEP II.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Libreta Militar o certificación de definición de situación militar (Hombres).
- ✓ Copia del registro único tributario RUT - El oferente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta.
- ✓ Fotocopia de Títulos de educación requerida.
- ✓ Fotocopia de Diploma Profesional, tarjeta profesional, antecedentes tarjeta profesional – si aplica.
- ✓ Certificaciones de experiencia laboral requerida.
- ✓ Planilla de pago del último mes a seguridad social integral y/o certificado de afiliación a los sistemas de salud, pensiones y ARL.
- ✓ Compromiso anticorrupción.
- ✓ Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
- ✓ Certificado de Antecedentes judiciales.
- ✓ Certificación registro nacional de medidas correctivas (Ley 1801 de 2016)
- ✓ Certificado REDAM "registro de deudores alimentarios morosos", Ley 2097 de 2021.
- ✓ Certificado delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- ✓ Examen médico ocupacional
- ✓ Certificación Bancaria
- ✓ Carnet o certificado de vacunación (Circular 0005-2025) Protocolo de prevención.

Además de los anteriores documentos, el oferente no deberá hallarse incurso en las inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts. 127 de la Constitución Política, la Ley, además del acuerdo No 002 del 12 de marzo de 2013 artículo 08 del manual de contratación en concordancia al artículo 44 de la Ley 142 de 1992, y con las demás normas concordantes, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

5.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

NIVEL DE EDUCACION: Título de bachiller y/o haber cursado básica primaria y/o sin nivel educativo
EXPERIENCIA LABORAL: Experiencia mínima general de (06) meses.

Nota: La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa; Tiempo de servicio (Indicando fecha de inicio y fecha fin); las actividades desarrolladas, y el contacto de la empresa o institución para efectos de validar la información.

Los demás documentos y/o requisitos de Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

6. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del manual de contratación de EMPORITO E.S.P. (Acuerdo 002 del 12 de marzo de 2013), inciso 4, refiere que *las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos, en los de seguros y ordenes de prestación de servicio, caso en el cual corresponderá a EMPORITO E.S.P., determina la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*

Tomando en consideración que no ha existido incumplimiento en la ejecución de contratos con idéntico objeto no se considera necesaria la exigencia de garantías.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar circunstancias por parte del contratista que lleven a un incumplimiento del contrato, total o parcial lo cual conllevaría a la liquidación unilateral del contrato y la imposición de clausula penal.

Para las actividades que demandan la ejecución de este contrato tenemos los siguientes riesgos identificados:

PELIGRO	RIESGO	PROBABILIDAD	NIVEL CONSECUENCIA	NIVEL DE EXPOSICION
Biológico	Virus, Bacterias, Picaduras, Hongos, Mordeduras, Fluidos o excrementos	Alto (A)	Grave (G)	Frecuente (EF)

Físico	Ruido, Iluminación, Vibración, Temperaturas, Presión atmosférica	Alto (A)	Grave (G)	Frecuente (EF)
Químico	Líquidos (nieblas y rocíos), Gases y vapores, Material particulado	Medio (M)	Grave (G)	Ocasional (EO)
Psicosocial	Gestión organizacional, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, Jornada de trabajo	Medio (M)	Grave (G)	Ocasional (EO)
Biomecánicos	Postura, Esfuerzo, Movimiento repetitivo, Manipulación, manual de cargas	Medio (M)	Grave (G)	Ocasional (EO)
Condiciones de seguridad	Mecánico, Eléctrico (baja tensión), Locativo, Tecnológico (explosión, fuga, derrame), Accidentes de tránsito, Públicos, Trabajo en alturas, Espacios confinados.	Medio (M)	Grave (G)	Frecuente (EF)
Fenómenos naturales	Terremoto, Sismo, Vendaval, Inundación, Derrumbe, Precipitaciones, (lluvias, granizadas, heladas)	Medio (M)	Grave (G)	Ocasional (EO)
Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Medio (M)	Grave (G)	Ocasional (EO)
Operacional	Deficiente calidad del Servicios	Medio (M)	Grave (G)	Ocasional (EO)
Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Medio (M)	Grave (G)	Ocasional (EO)

8. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener indemne a EMPORITO E.S.P. Contra todo reclamo, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros. Ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Entidad.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, que modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993, se indica que en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no resulta obligatoria la liquidación, por lo que la entidad da aplicación a dicho postulado y solo aplicara la liquidación cuando resulte necesario.

10. RECOMENDACION

Con la presentación del presente estudio previo queda evidenciada la necesidad y conveniencia de efectuar el proceso de contratación respectivo para EMPORITO E.S.P

Dado en Orito, el día primero (01) del mes de julio de 2026

Cordialmente,

LEOS STIVEN CASAÑAS CASAÑAS
Profesional AREA CIVIL EMPORITO E.S.P.